

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL adelantado por JHON CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ actuando en nombre propio y en representación de las menores DANA SOFIA RODRIGUEZ LOPEZ, NICOLL VANESSA RODRIGUEZ HURTADO Y YAEL RODRIGUEZ VAHOS, CLAUDIA MARCELA LOPEZ BETANCUR en nombre propio y en representación de la menor LAURA RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA ARACELY RAMIREZ DE RODRIGUEZ contra HERNAN ALONSO GONZALEZ ALZATE, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR y SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P., con escrito del 30/6/2023 allegado por la entidad demandada SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P, enunciado como "POSICIÓN JURIDICA DE SEPTICLEAN S.A.S E.S.P"; y memorial de la parte actora mediante el cual pide no tener en cuenta el escrito de la entidad demandada por extemporáneo, tal como lo dispuso el despacho en auto No. 683 notificado el 19 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

Cali, 14 de julio de 2023

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.968/2022-00288-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio catorce (14) de dos mil veintitrés

(2023)

En atención al escrito de secretaria y revisadas las actuaciones procesales, se advierte que frente al auto No.683 del 18 de mayo de 2023 que negó nulidad por indebida notificación de la entidad demandada SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P, se encuentra surtiéndose la alzada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, remitida el día 15/6/2023.

En consecuencia, se agregara sin consideración el escrito allegado por dicha entidad, enunciado como "POSICIÓN JURIDICA DE SEPTICLEAN S.A.S E.S.P", por no ser esta la oportunidad procesal para allegar escrito de oposición a las pretensiones de la demanda y estarse surtiendo la alzada respecto del auto que resolvió la nulidad propuesta por la misma parte.

Por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE:

Agregar al expediente sin consideración alguna, el escrito presentado por entidad demandada SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P, en razón a lo expuesto.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2022-00288-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 120 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de julio de 2023

La Secretaria

**Firmado Por:**  
**Nelson Osorio Guamanga**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9bb43a1b81588a4153cd4bd2a38eedc87d534f67382f5eee01bf889c2973343**

Documento generado en 14/07/2023 03:53:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**